

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

NOTIFICACION

Se notifica por este medio al señor Crisanto Rosalío Taborda, L.E. N° 6.068.524, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. N° 00401-0106908-3 y agregados, ha recaído el Decreto N° 1546 de fecha 30 de Junio de 2006, que en lo pertinente expresa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase extinguida, con retroactividad al 13 de octubre de 1999 la relación de empleo entre la Administración Pública Provincial y el señor CRISANTO ROSALIO TABORDA, L.E. N° 6.068.524, Portero titular de la "Escuela de Educación Técnica N° 471 de Rosario - Región VI del Ministerio de Educación, atento los fundamentos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. Jorge Alberto Obeid - Gobernador de la Provincia de Santa Fe.

Prof. Adriana Cantero de Llanes - Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe -

S/C 23659 Set. 15 Set. 18

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos caratulados: "PEREYRA ALEJANDRA - c/FALTAS INJUSTIFICADA DE LOS MESES FEBRERO, MARZO, ABRIL MAYO DE 2001- Expte- N° 00501-0038110-3, Se ha dictado EL DECRETO N° 2952 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2005", que en lo pertinente expresa:

ARTICULO 1°.- Déjase cesante, con retroactividad al 1/5/01, por abandono de servicio sin causa justificada, de conformidad con lo normado en el artículo 53, inciso c), en concordancia con el 50, inciso c), de la Ley N° 8525, a la señora ALEJANDRA PEREYRA (M.I. N° 14.758.886 - Clase 1961), en el cargo de Auxiliar de Servicio Social en la Colonia Psiquiátrica "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre" de Oliveros, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales pertinentes, contra la señora ALEJANDRA PEREYRA, cuyos demás datos se mencionan en el artículo primero, tendientes al recupero de la suma de \$ 1.117,80 (PESOS MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS), capital más intereses, en concepto de remuneraciones que dicha agente percibiera indebidamente por el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre de 2001. Fdo. Ing. Jorge A. Obeid - Dr. Juan H. Sylvestre Begnis.-

Dirección General Despacho, 1 de setiembre de 2006.

S/C 23658 Set. 15 Set. 18
